

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 9 de 2020

REF: N° 110014003078-2018-00501-00

Se reconoce personería al doctor **Manuel Antonio Mora Escobar** en calidad de apoderado judicial del demandado **Daniel Arturo García Fonseca**, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado. Además, se entiende por revocado el poder anterior (artículo 76 C. G del P).

En virtud de lo manifestado por el apoderado judicial de la parte pasiva, quien cuenta con facultad de desistir, se dispone aceptar el desistimiento de las excepciones presentadas. Se requiere a la parte actora para que informe si el ejecutado efectuó abonos a la obligación, en caso afirmativo indique la fecha en que se realizaron y su monto.

En firme la presente decisión ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite respectivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

AFR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
51d94f60c2f3497f7fb7773994427bed9b31473bc4974950351319526359665c

Documento generado en 09/09/2020 04:45:51 a.m.